

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. EDGV / LIC. JGG
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA, REQUERIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3) Y EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO Y COORDINACIÓN (C5i).

CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de prestación del servicio de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación (C5i), que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la Lic. Raquel Soto Orozco en su carácter de Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La SAE”, y por la otra parte la persona moral Amazing Trade de México, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. José Luis Colorado Mendiola, en su calidad de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 30 de enero del 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como en los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12º fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2023</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO N°. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas a la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría de General de Gobierno las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente a la persona titular de la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, representado por el Lic. Mauricio de la Serna Hernández, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar el **servicio de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta para el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación (C5i)**, ya que estos sistemas se encargan de mantener las condiciones eléctricas necesarias para suministrar de energía los equipos de comunicación de misión crítica, motivo por el cual están expuestos a un desgaste excesivo, así como mantener las condiciones de seguridad física para que en caso de alguna eventualidad salvaguardar la integridad física de las personas y del equipamiento.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **643/2024, 644/2024, 646/2024, 648/2024, 650/2024, 651/2024, 652/2024 y 653/2024** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la contratación del **servicio de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación (C5i)**.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 03 de septiembre del 2024 se publicó el resumen de la convocatoria, en fechas 04, 05 y 06 de septiembre del 2024 se puso a disposición la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2024**; llevándose a cabo el día 10 de septiembre del 2024 la junta de aclaraciones, el 13 de septiembre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 18 de septiembre del 2024 el fallo de adjudicación, del citado procedimiento.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CORRIERON DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG		<i>C</i>

6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado se resolvió adjudicar la **partida 1 (única) con sus 33 subpartidas** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2024** correspondiente a la contratación del servicio de **instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación (C5i)**, a favor de “**El Prestador de Servicios**”, por un monto total de **\$5'445,926.47 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 M.N.)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de agosto del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

contrato, correspondiente a las requisiciones de compra números **643/2024, 644/2024, 646/2024, 648/2024, 650/2024, 651/2024, 652/2024 y 653/2024**.

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como el **Administrador Único** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una persona moral debidamente constituida mediante escritura pública número **8,778**, libro **145**, otorgada en fecha 25 de agosto de 1999 ante la fe pública del **Lic. Pedro Cortina Latapí, Titular de la Notaría Pública número 226** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 15 de octubre de 1999.
- **Protocolización de Acta de Resoluciones Unánimes de Accionistas, en la cual se transmiten acciones, se nombra Administrador Único, se revocan y otorgan poderes a José Antonio Colorado Mendiola y José Luis Colorado Mendiola**, mediante escritura pública número **1,769**, volumen **39**, de fecha 06 de abril del 2020, celebrada ante la fe pública del **Mtro. en Derecho Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaría Pública número 190** del Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 26 de julio del 2021.
- **Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se amplió el objeto social**, mediante escritura pública número **30,639**, de fecha 05 de octubre del 2020, celebrada ante la fe pública del **Lic. Luis Gerardo Bernal Baledon, Corredor Público número 14** del Estado de México; debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en fecha 08 de febrero del 2023.
- **Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se modifica el objeto social**, mediante escritura pública número **5,213**, volumen **103**, de fecha 17 de agosto del 2023, celebrada ante la fe pública del **Mtro. en Derecho Mario Alfredo Jaramillo Manzur, Titular de la Notaría Pública número 190** del Estado de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

México; debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 26 de diciembre del 2023.

- **Protocolización de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se modifica el objeto social**, mediante escritura pública número **32,105**, de fecha 23 de diciembre del 2023, celebrada ante la fe pública del **Lic. Luis Gerardo Bernal Baledon, Corredor Público número 14** del Estado de México; debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en fecha 26 de diciembre del 2023.
- 2.2.** El **C. José Luis Colorado Mendiola**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, lo anterior como se desprende del instrumento público mencionado en la declaración **2.1. segundo párrafo** que antecede, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **CLMNLS73051909H500**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR30304**.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Otras instalaciones y equipamiento en construcciones. Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Altata número 49, Colonia Condesa, C.P. 06140, en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con número telefónico 553 999 38 10, así como la cuenta de correo electrónico **atrademexico@gmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ATM9908301Q6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y6110673107** encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la contratación del **servicio de instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, requerido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Centro de Evaluación y Control de Confianza (C3) y el Centro de Comando, Control, Comunicación, Cómputo y Coordinación (C5i)**, al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Servicios**”, cuyas características se encuentran descritas en los **pedidos de compra** números **449/24, 450/24, 451/24, 452/24, 453/24, 454/24, 455/24 y 456/24**, así como en la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que se encuentran en el **CD** que acompaña al presente contrato, y forma el apartado de **ANEXOS**.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en los **pedidos de compra** números **449/24, 450/24, 451/24, 452/24, 453/24, 454/24, 455/24 y 456/24**, así como en la **oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios”**; mismos que se adjuntan en un **CD** al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$4'694,764.20 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> BOLETIN OFICIAL 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG		<i>CJ</i>

por un monto de **\$751,162.27 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$5'445,926.47 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 47/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” contratados a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en los **pedidos de compra** números **449/24, 450/24, 451/24, 452/24, 453/24, 454/24, 455/24 y 456/24**, así como en la **oferta técnica y económica** de “El Prestador de Servicios”; mismos que se encuentran en el **CD** que acompaña el presente contrato, en los **ANEXOS**.

“Los Servicios” se prestarán conforme a lo siguiente:

Subpartida	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 18 y 25	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 11 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de “Los Servicios”: C5i, Avenida Los Conos #105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>
7 y 8	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 11 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de “Los Servicios”: Cerro San Juan, Municipio de Tepezalá, Latitud 22° 12' 44.0" Norte-Longitud 102° 07' 27.0" Oeste.</p>
9	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 11 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de “Los Servicios”: CECYTEA, Municipio de San José de Gracia, CECYTEA, Plantel San José de Gracia, carretera San José de Gracia-Pabellón de Arteaga kilómetro 11.5 Latitud 22° 8' 29.91" Norte-Longitud 102° 22' 56.85" Oeste.</p>
10 y 11	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 11 de noviembre de 2024, con</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes,</p>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

	<p>horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Cerro La Iguana Comunidad del Maguey, Municipio de Calvillo, Latitud 21° 54' 56.90" Norte-Longitud 102° 38' 33.21" Oeste.</p>
12 y 13	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 11 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Cerro Los Gallos, Jalisco, Latitud 21° 39' 30.5" Norte-Longitud 102° 13' 36.1" Oeste.</p>
14 y 15	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 11 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Comunidad El Chayote, Municipio de Tepezalá, carretera federal N°71 sección I, Luis Moya Zac.-San Francisco de Los Romo, Ags. a la altura del kilometro 23, en Secundaria Técnica #18 ubicada en calle Ignacio Zaragoza #68, Latitud 22° 17' 13.00" Norte-Longitud 102° 14' 03.00" Oeste.</p>
16	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 20 de septiembre de 2024 y deberá concluir el 25 de septiembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 20 de septiembre de 2024 y deberá concluir el 19 de septiembre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>
19	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 09 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Comunidad El Chayote, Municipio de Tepezalá, carretera federal N°71 sección I, Luis Moya Zac.-San Francisco de Los Romo, Ags. a la altura del kilometro 23, en Secundaria Técnica #18 ubicada en calle Ignacio Zaragoza #68, Latitud 22° 17' 13.00" Norte-Longitud 102°</p>

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG		<i>CJ</i>

20	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 09 de octubre de 2025</p> <p>Memoria Descriptiva 1 día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Cerro San Juan, Municipio de Tepezalá, Latitud 22° 12' 44.0" Norte-Longitud 102° 07' 27.0" Oeste.</p>
21	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 09 de octubre de 2025</p> <p>Memoria Descriptiva 1 día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": CECYTEA, Municipio de San José de Gracia, CECYTEA, Plantel San José de Gracia, carretera San José de Gracia-Pabellón de Arteaga kilómetro 11.5 Latitud 22° 8' 29.91" Norte-Longitud 102° 22' 56.85" Oeste.</p>
22	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 09 de octubre de 2025</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Cerro Los Gallos, Jalisco, Latitud 21° 39' 30.5" Norte-Longitud 102° 13' 36.1" Oeste.</p>
23	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 09 de octubre de 2025</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": Cerro La Iguana Comunidad del Maguey, Municipio de Calvillo, Latitud 21° 54' 56.90" Norte-Longitud 102° 38' 33.21" Oeste.</p>
24	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 10 de octubre de 2024 y deberá concluir el 09 de octubre de 2025</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": C5i, Avenida Los Conos #105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> <p>Gobierno del Estado 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

	adjudicación.	
26	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 23 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 día natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>
27, 28, 29, 30, 31 y 32	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 24 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>
31 y 32	<p>Mantenimiento Preventivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 24 de noviembre de 2024, con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 11 de octubre de 2024 y deberá concluir el 10 de octubre de 2025.</p> <p>Memoria Descriptiva 1 dia natural posterior a la fecha del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la memoria descriptiva: C5i, Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 horas a 16:00 horas.</p> <p>Lugar de la prestación de "Los Servicios": C5i, Avenida Los Conos #105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>
33	<p>Mantenimiento Correctivo Deberá iniciar el 18 de octubre de 2024 y concluirá el 17 de octubre del 2025 en Av. Aguascalientes Ote. s/n Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>Póliza de Mantenimiento 5 días naturales después del dia del fallo de adjudicación.</p>	<p>Lugar de entrega de la póliza del mantenimiento: Avenida Aguascalientes Ote. sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p> <p>Lugar de entrega de la prestación de "Los Servicios": Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Fraccionamiento Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags.</p>

Las condiciones específicas de "Los Servicios" se encuentran descritas en los **pedidos de compra números 449/24, 450/24, 451/24, 452/24, 453/24, 454/24, 455/24 y 456/24**, así como en la **oferta técnica y económica de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se encuentran en el **CD** que acompaña el presente contrato, y conforma el apartado de **ANEXOS**.

"El Ente Requierente" no estará obligado a recibir "Los Servicios", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Mauricio de la Serna Hernández** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** de “**El Ente Requerente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en conjunto con los siguientes:

Pedidos de compra	Responsables
449/24, 450/24, 451/24, 452/24, 453/24, 454/24 y 455/24	Mtra. Michele Olmos Álvarez, Directora General del C5i, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
456/24	Dr. José Avilio Márquez Fuentes, Director del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula, serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en una sola exhibición contra entrega de la póliza o memoria descriptiva según sea el caso, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 9° segundo párrafo y 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibidos por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 10 de octubre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**”, se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”.

Pedidos de compra	Garantía de “ Los Servicios ”	Tiempo de reparación	Tiempo de reposición
449/24, 450/24, 451/24, 452/24, 453/24, 454/24 y 455/24	365 días naturales (durante la vigencia de la prestación de “ Los Servicios ” y la garantía de las piezas reemplazadas, será la que determine el fabricante de cada uno de ellos).	8 horas después de la notificación a “ El Prestador de Servicios ” vía telefónica y/o correo electrónico.	14 días naturales después de la notificación a “ El Prestador de Servicios ” vía telefónica y/o correo electrónico.
456/24	365 días naturales en mano de obra y consumibles, por defecto de fabricación, falla y/o vicios ocultos.	5 horas después de la notificación a “ El Prestador de Servicios ” vía telefónica y/o correo electrónico.	10 días naturales después de la notificación a “ El Prestador de Servicios ” vía telefónica y/o correo electrónico.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes, garantizando la integridad física de los asistentes.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requierente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	<p>Secretaría de Administración</p>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Prestador de Servicios” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Servicios” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requierente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requierente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> <p>CONVENIO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO N°. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG</p>
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<i>Caja</i>

alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el caso de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG

- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> AGUASCALIENTES 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO N°. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		

necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de “**Los Servicios**”, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 19 de septiembre del 2024.





	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGGOB LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. JGG			<i>CJG</i>

Por "La SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. JOSÉ LUIS COLORADO MENDIOLA,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: AMAZING TRADE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. PS-070/2024-LICITACIÓN-SEGOB
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. JGG

Carrasco

C

ANEXOS

SJM

r